

ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN

EXPEDIENTES: TESLP-JDC-26-2024, TESLP-JDC-27-2024,
TESLP-JDC-28-2024, TESLP-JDC-29-2024,
TESLP-JDC-30-2024, TESLP-JDC-31-2024,
TESLP-JDC-32-2024, TESLP-JDC-33-2024,
TESLP-JDC-34-2024, TESLP-JDC-35-2024 y
TESLP-JDC-36-2024

ACTORES: Michael Adrián Balderas Armendáriz, Pedro Balderas García, José Adolfo Hernández Medina, María Concepción Perales Cabrera, Bertha Patricia Negrete Patiño, Cesar Abdías López Ferretiz, Claudia Modesta Hernández Chávez, Alicia Prado Montoya, Blanca Alicia Cedillo Rocha, Roberto Torres Nieto y Lucia García Yáñez respectivamente.

RESPONSABLE: Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P.,¹ Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC); Partido Movimiento de Regeneración Nacional MORENA.

MAGISTRADA: Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 veintinueve de abril del 2024 dos mil veinticuatro².

Acuerdo Plenario que declara la acumulación de los expedientes **TESLP-JDC-27-2024, TESLP-JDC-28-2024, TESLP-JDC-29-2024, TESLP-JDC-30-2024, TESLP-JDC-31-2024, TESLP-JDC-32-2024, TESLP-JDC-33-2024, TESLP-JDC-34-2024, TESLP-JDC-35-2024 y TESLP-JDC-36-2024**, al diverso **TESLP-JDC-26-2024**, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal, al existir identidad en las demandas que dan origen a los expedientes relativos en cuanto al acto reclamado, responsable y pretensiones.

I. Expediente turnado. Mediante acuerdo de fecha 24 de abril del año en curso, el secretario general de acuerdos dio cuenta al magistrado presidente en funciones del escrito de demanda por virtud del cual el **C. Michael Adrián Balderas Armendáriz**, por su propio derecho, promueve **Juicio Para la**

¹ En adelante Comité.

² Todas las fechas señaladas en este acuerdo se refieren al año 2024, salvo precisión en contrario.

Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, señalando como autoridad responsable al **Comité Municipal Electoral de Rioverde S.L.P.; Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) y Partido Movimiento de Regeneración Nacional MORENA**, a quienes atribuye el siguiente acto:

“Dictamen pronunciado por el Comité Municipal Electoral de Rioverde S.L.P., (CEEPAC, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana) de fecha 19 de abril del 2024, relativo a la aprobación del proyecto de dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional, y a fin de cumplir con lo señalado por el artículo 14 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí.”

En la misma fecha, por acuerdo de presidencia, dicho asunto fue integrado bajo la clave **TESLP-JDC-26/2024** y turnado a la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero para los efectos prevenidos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

II. Verificación de identidad entre el medio de impugnación turnado y los diversos TESLP-JDC-27-2024, TESLP-JDC-28-2024, TESLP-JDC-29-2024, TESLP-JDC-30-2024, TESLP-JDC-31-2024, TESLP-JDC-32-2024, TESLP-JDC-33-2024, TESLP-JDC-34-2024, TESLP-JDC-35-2024 y TESLP-JDC-36-2024. Se advierte que existe identidad en cuanto a los actos reclamados, autoridad responsable, y pretensión, entre el medio de impugnación materia de este acuerdo, con los diversos medios de impugnación referidos, que, por razón de turno, les tocó conocer de la siguiente manera:

Número de Juicio	Actor	Ponencia
JDC-26-2024	Michael Adrián Balderas Armendáriz	Magistrada Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero
JDC-27-2024	Pedro Balderas García	Magistrada Maestra Yolanda Pedroza Reyes
JDC-28-2024	José Adolfo Hernández Medina	Magistrado en funciones Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar
JDC-29-2024	María Concepción Perales Cabrera	Magistrada Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero

JDC-30-2024	Bertha Patricia Negrete Patiño	Magistrada Maestra Yolanda Pedroza Reyes
JDC-31-2024	Cesar Abdias López Ferretiz	Magistrado en funciones Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar
JDC-32-2024	Claudia Modesta Hernández Chávez	Magistrada Maestra Dennise Adriana Porrás Guerrero
JDC-33-2024	Alicia Prado Montoya	Magistrada Maestra Yolanda Pedroza Reyes
JDC-34-2024	Blanca Alicia Cedillo Rocha	Magistrado en funciones Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar
JDC-35-2024	Roberto Torres Nieto	Magistrada Maestra Dennise Adriana Porrás Guerrero
JDC-36-2026	Lucia García Yáñez	Magistrada Maestra Yolanda Pedroza Reyes

Lo anterior es así, pues en los medios de impugnación referidos se comparece en la forma y términos siguientes:

Número de Juicio	Actor	Acto impugnado	Autoridad Responsable.	Pretensión .
JDC-26-2024	Michael Adrián Balderas Armendáriz	Dictamen pronunciado por el Comité Municipal Electoral de Rioverde S.L.P., (CEEPAC, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana) de fecha 19 de abril del 2024, relativo a la aprobación del proyecto de dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional.	Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P.; Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC); Partido Movimiento de Regeneración Nacional MORENA.	Se declare la inelegibilidad de las candidaturas a regidurías de representación proporcional
JDC-27-2024	Pedro Balderas García	El mismo.	Los mismos.	El mismo.
JDC-28-2024	José Adolfo Hernández Medina	El mismo.	Los mismos.	El mismo.
JDC-29-2024	María Concepción	El mismo.	Los mismos.	El mismo.

	Perales Cabrera			
JDC-30-2024	Bertha Patricia Negrete Patiño	El mismo.	Los mismos.	El mismo.
JDC-31-2024	Cesar Abdias López Ferretiz	El mismo.	Los mismos.	El mismo.
JDC-32-2024	Claudia Modesta Hernández Chávez	El mismo.	Los mismos.	El mismo.
JDC-33-2024	Alicia Prado Montoya	El mismo.	Los mismos.	El mismo.
JDC-34-2024	Blanca Alicia Cedillo Rocha	El mismo.	Los mismos.	El mismo.
JDC-35-2024	Roberto Torres Nieto	El mismo.	Los mismos.	El mismo.
JDC-36-2026	Lucia García Yáñez	El mismo.	Los mismos.	El mismo.

Por lo anterior, en todos los medios de impugnación referidos, diversos promoventes combaten de la misma responsable, Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., el mismo dictamen por medio del cual se aprueba el proyecto de dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional MORENA**, a participar en la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Rioverde, S.L. P., con la pretensión de que se declare la inelegibilidad de las candidaturas a regidurías de representación proporcional.

III. Acumulación. Al existir identidad en los expedientes identificados con las claves **TESLP-JDC-27-2024, TESLP-JDC-28-2024, TESLP-JDC-29-2024, TESLP-JDC-30-2024, TESLP-JDC-31-2024, TESLP-JDC-32-2024, TESLP-JDC-33-2024, TESLP-JDC-34-2024, TESLP-JDC-35-2024 y TESLP-JDC-36-2024**, en cuanto al acto reclamado, responsable y pretensiones, con el diverso **TESLP-JDC-26-2024**, lo procedentes es que se resuelvan de manera conjunta, con la finalidad de que no se dicten sentencias contradictorias, además de promover una impartición de justicia electoral eficiente, a través de resoluciones que se emitan con la mayor expedites posible.

En consecuencia, se acumulan los expedientes **TESLP-JDC-27-2024, TESLP-JDC-28-2024, TESLP-JDC-29-2024, TESLP-JDC-30-2024, TESLP-JDC-31-2024, TESLP-JDC-32-2024, TESLP-JDC-33-2024, TESLP-JDC-34-2024, TESLP-JDC-35-2024 y TESLP-JDC-36-2024**, al **TESLP-JDC-26-2024**, por ser

éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal, para lo cual deberá de agregarse copia certificada del presente acuerdo a los expedientes acumulados.

IV. Retorno. Por lo tanto, óbrese en consecuencia de conformidad a la acumulación resuelta para los efectos legales a que haya lugar; retúrnese de los acumulados los expedientes identificados con la clave **TESLP-JDC-27-2024, TESP-JDC-28-2024, TESP-JDC-30-2024, TESP-JDC-31-2024, TESP-JDC-33-2024, TESP-JDC-34-2024 y TESP-JDC-36-2024**, a la ponencia de la suscrita Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, en virtud de que el expediente identificado con la clave **TESLP-JDC-26-2024** también por turno ya había sido asignado a esta ponencia.

V. Actuación colegiada. Finalmente, la materia del presente acuerdo compete a este Tribunal Electoral, actuando de forma colegiada, en términos de lo dispuesto la fracción VI, apartado A. del artículo 19 y 32, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, así como 17 de la Ley de Justicia Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, se

ACUERDA

ÚNICO. Se decreta la acumulación planteada, procédase en los términos indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

Notifíquese

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Presidente, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, ponente en el presente asunto; ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, y Secretaria de Estudio y Cuenta Licenciada Rocío Guadalupe Almaguer Roque

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO PRESIDENTE**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARIO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

<https://www.teeslpjob.mx>